



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 033-2020-MDS**

Socabaya, 26 de junio del 2020

**VISTOS:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2020 donde se autorizó al Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución de la Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) "**CONSTRUCCION DE CALZADA DOBLE; EN EL(LA) AVENIDA SOCABAYA URBANIZACION SAN MARTIN DE SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**", con CUI N° 2458027, El Memorando N° 084-2020-MDS/A del Despacho de Alcaldía, El Informe Legal N° 140-2020-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo, dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se transfirió a favor de la Municipalidad Distrital de Socabaya - Arequipa, la suma de S/.1'305,736 (Un millón trescientos cinco mil setecientos treinta y seis con 00/100 Soles), para la ejecución de la IOARR "**CONSTRUCCION DE CALZADA DOBLE; EN EL (LA) AVENIDA SOCABAYA URBANIZACION SAN MARTIN DE SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**" con CUI N° 2458027.

Que, mediante Memorando N° 084-2020-MDS/A, el Despacho de Alcaldía dispone que con Carácter de Urgente se emita opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objeto es la establecer los compromisos que permitan a Vivienda realizar la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad en el Año Fiscal 2020 para la ejecución del proyecto, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 070-2020.

Que, mediante Informe N° 140-2020-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al marco legal precisa que con Resolución Ministerial 121-2020-VIVIENDA, se aprueban los modelos de Convenios de Cooperación Interinstitucional a suscribirse por el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento con los Gobiernos Locales, los mismos que requieren de la aprobación por parte del Concejo Municipal para la celebración del mismo y la delegación de facultades al señor Alcalde para la suscripción del convenio; asimismo, se establece que el presente Convenio, será perfeccionado, en los extremos correspondientes a cada entidad, respecto a obligaciones y datos faltantes según normativa inherente a cada institución y se determinen los detalles inherentes al cronograma de ejecución y cronograma presupuestal para el seguimiento que deba realizar Vivienda y la rendición de información que deba proporcionar la Municipalidad en merito a las obligaciones de las entidades que se contemplan en ellas y con los agregados de parte de Vivienda, las Gerencias de Desarrollo Urbano y Presupuesto, implementarán las acciones inherentes a cada área para complementar el presente documento; por ello, es de la opinión que de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal mediante acuerdo de concejo apruebe la celebración la suscripción del convenio propuesto, así como la delegación de facultades al Señor Alcalde Mg. Wuilber Mendoza Aparicio para suscribir el convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de junio del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.





**SE ACUERDA POR MAYORIA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la Municipalidad Distrital de Socabaya,

vinculado a la IOARR "CONSTRUCCION DE CALZADA DOBLE; EN EL(LA) AVENIDA SOCABAYA URBANIZACION SAN MARTIN DE SOCABAYA DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con Código Único de Inversiones N° 2458027, el cual tiene por objeto establecer los compromisos que permitan a **VIVIENDA** realizar la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a la **MUNICIPALIDAD** en el Año Fiscal 2020 para la ejecución del proyecto, en el marco de lo establecido en el numeral 31.2 del Artículo 31 del Decreto de Urgencia y de acuerdo a los alcances detallados en el Cronograma de Ejecución del Proyecto y el Cronograma de Ejecución Financiera, que como anexo forman parte integrante del presente convenio .

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la delegación de facultades al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio, con DNI N°29288061 la suscripción del referido convenio de Cooperación Interinstitucional, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus fines.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** el compromiso que asumirá la Municipalidad Distrital de Socabaya para cumplir con la operación y mantenimiento del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2458027.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del convenio materia del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Contabilidad, el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadir Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE